

Programa Nacional de Atención y Control de Juicios



Anexo

I

La gran cantidad de juicios laborales y fiscales en los que el IMSS tiene el carácter de demandado constituyen el problema fundamental que enfrentan las áreas jurídicas del Instituto. Para combatirlo con seriedad y eficiencia, se sometió a consideración del H. Consejo Técnico el Programa Nacional de Atención y Control de Juicios, el cual fue aprobado el 18 de febrero de 2004 e inició en el mes de marzo del mismo año.

I.1. Materia laboral

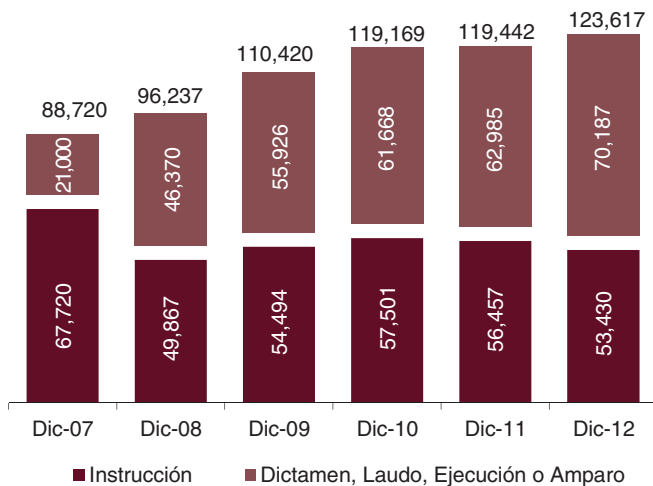
I.1.1. Resultados a nivel nacional

A partir de 2007, la Dirección Jurídica (DJ) consideró conveniente separar los juicios laborales de pasivo contingente en trámite por fases procesales, con el objeto de focalizar los asuntos que dependían de un impulso de las partes litigantes, o bien, aquellos cuya actividad procesal recaía propiamente en la autoridad laboral.

Como podrá observarse en la gráfica I.1, en el 2007, 76.3 por ciento de juicios en trámite estaban en instrucción y 23.7 por ciento en dictamen, laudo, ejecución o amparo. Derivado de esto, se implementaron estrategias tendientes a impulsar los procedimientos en los que se observaba una inactividad procesal, disminuir el diferimiento de audiencias, evitar promover medios de impugnación ociosos, distribuir equitativamente cargas de trabajo y favorecer la conciliación como medio alternativo para resolver las controversias, entre otras. Estas

estrategias propiciaron que los asuntos en fase de instrucción, agilizaran su desahogo o se acortaran los tiempos de la secuela procesal.

Gráfica I.1.
Juicios laborales en trámite, diciembre 2007-2012
(casos)

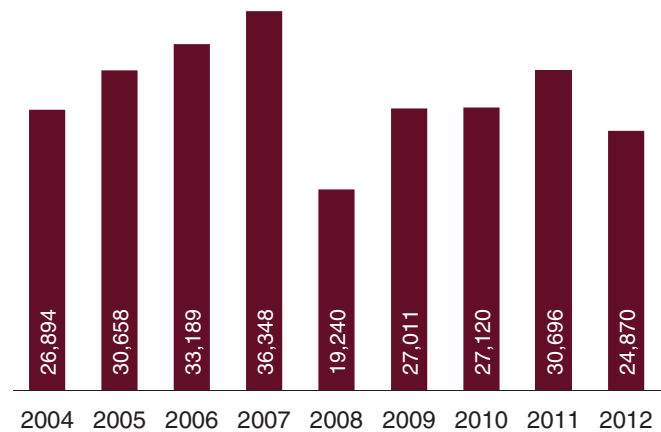


Fuente: Dirección Jurídica (DJ), IMSS.

Gracias a estas acciones se observa que al cierre de 2012, 43.2 por ciento de los asuntos en trámite (53,430 casos) se encuentran en instrucción y el restante 56.8 por ciento (70,187 casos) en las demás fases. En otras palabras, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es quien realmente tiene la carga de concluir los procedimientos, conforme a sus facultades jurisdiccionales.

Uno de los resultados importantes del Programa Nacional de Atención y Control de Juicios, fue la disminución del número de demandas notificadas cada año al IMSS, como se aprecia en la gráfica I.2, sin embargo, a partir del 2009 esta tendencia volvió a cambiar debido a lo siguiente:

Gráfica I.2.
Demandas notificadas a nivel nacional, 2004-2012
(casos)



Fuente: DJ, IMSS.

1. Se elevó el número de demandas que se presentaron en contra del IMSS, exigiendo la integración de los conceptos 32 y 33 (estímulos de asistencia y puntualidad) en el salario base para el pago de la prima de antigüedad del finiquito jubilatorio.
2. Asimismo, se presentaron demandas que reclamaban prestaciones novedosas como son:
 - El pago de diferencia de 38 días por año¹⁵⁹ laborado en el pago de la prima de antigüedad del finiquito jubilatorio, y
 - El pago de la diferencia de 5 días por año laborado, por los días 31 que tiene el año calendario, en el pago de la prima de antigüedad del finiquito jubilatorio.

El reclamo de la prestación señalada en el primer caso, se originó por el propio IMSS al no integrar estos conceptos en el salario base para el pago de la prima de antigüedad del finiquito jubilatorio.

¹⁵⁹ En el periodo 1970-1972 la prima de antigüedad equivalía a 50 días por año. A partir de 1973, la Ley Federal de Trabajo, dispuso que por esa prestación se pagaran sólo 12 días por año. En la actualidad, las personas que están reclamando esta prestación pretenden que se les paguen los 50 días, en vez de los 12 que la Ley vigente concede, es decir, hay una diferencia de 38 días.

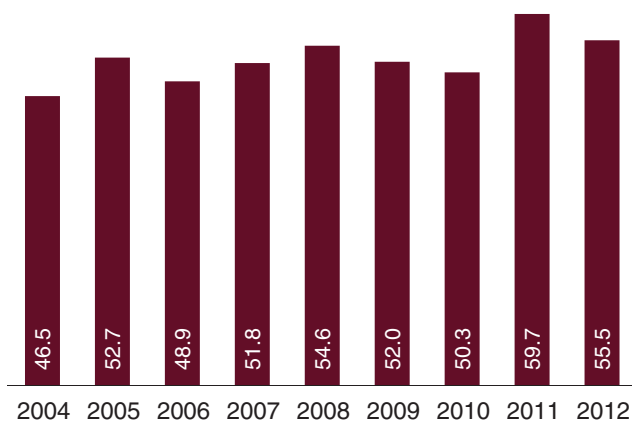
Para solucionar esta situación, la DJ recomendó a la Unidad de Personal del Instituto, que instruyera a las áreas operativas a nivel nacional, para que a partir del mes de enero de 2011, los conceptos de estímulos por asistencia y por puntualidad se incluyeran en el salario base para el pago de la prima de antigüedad de los trabajadores a los que se otorgue jubilación por años de servicio.

Los otros casos señalados son producto de la estrategia de los abogados que litigan en contra del IMSS y que buscan formas de generar nuevas prestaciones que reclamar al Instituto, para incrementar sus ingresos.

No obstante el incremento referido en el número de demandas, se han obtenido mejores resultados en cuanto a laudos favorables, ya que pasamos de 46.5 por ciento en el 2004, a 55.5 por ciento en el 2012, como se muestra en la gráfica I.3.

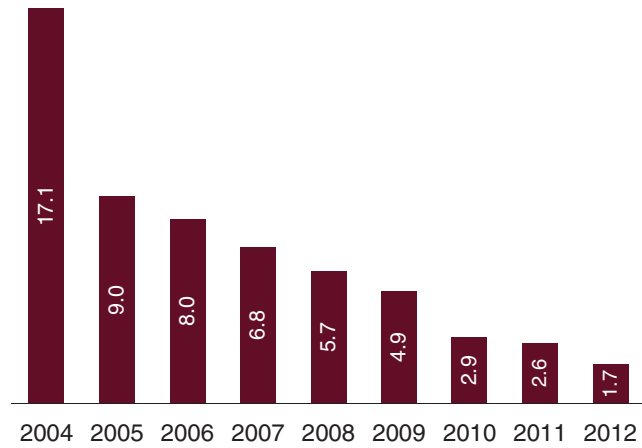
Por lo que se refiere al diferimiento de audiencias para evitar que los juicios se prolonguen en el tiempo, se han obtenido a nivel nacional resultados favorables. En la gráfica I.4, se muestra cómo ha ido disminuyendo el porcentaje de audiencias diferidas por causas imputables al IMSS, de 17.1 por ciento en 2004, a 1.7 por ciento en 2012.

Gráfica I.3.
Laudos favorables al IMSS, 2004-2012
(porcentajes)



Fuente: DJ, IMSS.

Gráfica I.4.
Audiencias diferidas a nivel nacional, 2004-2012
(porcentajes)



Fuente: DJ, IMSS.

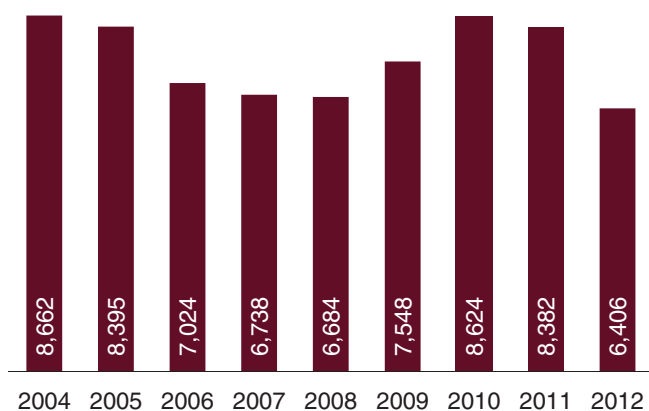
Esto como consecuencia de implementar mesas de trámite en cada delegación, que agilizan la recopilación de diversa información y documentales, necesarias para soportar la defensa institucional, así como la supervisión diaria de las contestaciones a las demandas y de las audiencias celebradas.

I.1.2. Resultados a nivel central

En 2008, como una acción del Programa Nacional de Atención y Control de Juicios iniciado en 2004, la DJ, con la autorización del H. Consejo Técnico, ejerció la facultad de atracción respecto de los juicios laborales radicados en las Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, quedando su atención y defensa bajo su responsabilidad directa.

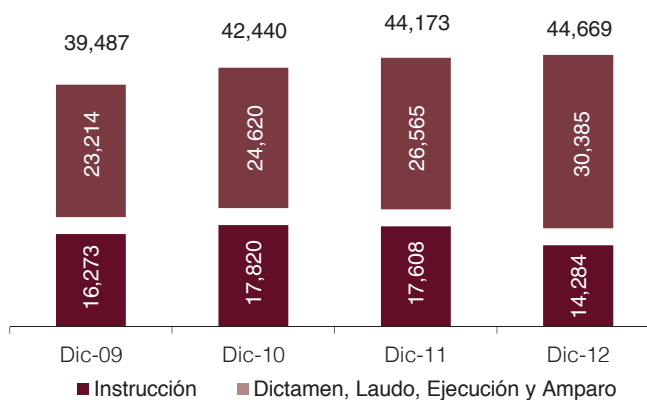
Los resultados alcanzados con motivo de la atracción de los juicios laborales han sido positivos. Así, los juicios en trámite que atiende la DJ venían disminuyendo, sin embargo, en los años de 2009, 2010 y 2011 han aumentado, debido a las mismas causas que se mencionaron con respecto a las demandas notificadas a nivel nacional, como se observa en las gráficas I.5 e I.6.

Gráfica I.5.
Demandas notificadas por las Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 2004-2012 (casos)



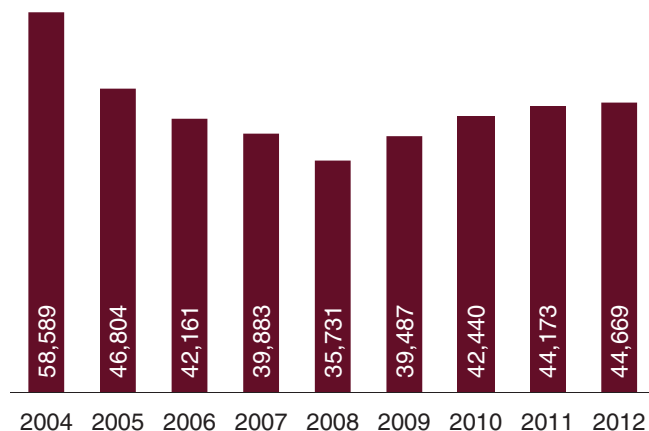
Fuente: DJ, IMSS.

Gráfica I.7.
Juicios laborales en trámite, radicados en las Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 2009-2012 (casos)



Fuente: DJ, IMSS.

Gráfica I.6.
Juicios laborales en trámite, radicados en las Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 2004-2012 (casos)



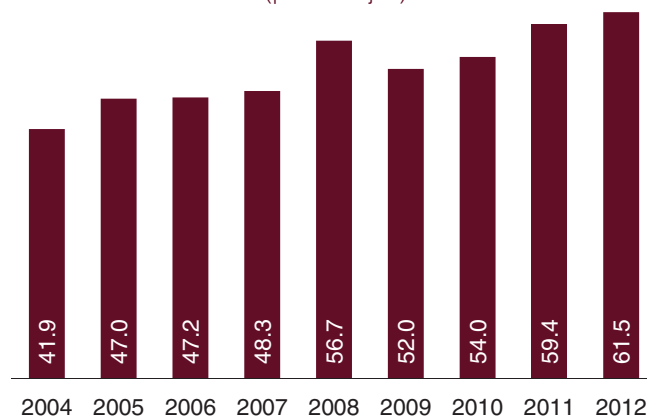
Fuente: DJ, IMSS.

Las estrategias implantadas a nivel nacional se vieron reflejadas también en los juicios a cargo de la DJ. Como se puede apreciar en la gráfica I.7, en 2012 32 por ciento de los asuntos en trámite (14,284 casos) se encuentran en instrucción y el restante 68 por ciento (30,385 casos), en las demás fases, lo que revela que es la autoridad laboral la que debe agilizar los procedimientos que están a su cargo.

En lo que se refiere a laudos favorables, la tendencia ha ido en aumento, como se muestra en la gráfica I.8.

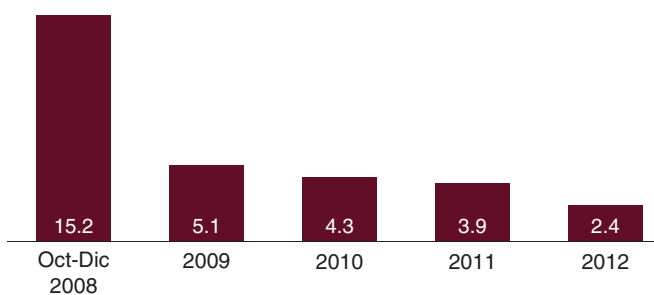
Por lo que se refiere al indicador de audiencias diferidas por razones imputables al Instituto, como se muestra en la gráfica I.9 los resultados, al igual que los indicadores anteriores, han sido positivos con una importante disminución debido al estricto control que se ha establecido sobre abogados y juicios.

Gráfica I.8.
Laudos favorables en las Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 2004-2012 (porcentajes)



Fuente: DJ, IMSS.

Gráfica I.9.
Audiencias diferidas en las
Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis
de la Junta Federal de Conciliación y
Arbitraje, 2008-2012
 (porcentajes)



Fuente: DJ, IMSS.

Para 2011, la DJ estableció el indicador de convenios realizados, cuyos resultados fueron favorables, ya que se denunciaron 1,840 convenios; para 2012 se mantiene una tendencia positiva con 1,247 convenios denunciados, con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, el Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social y diversos despachos particulares, privilegiando la conciliación como el medio alterno más eficaz en la solución de conflictos laborales.

I.2. Materia fiscal

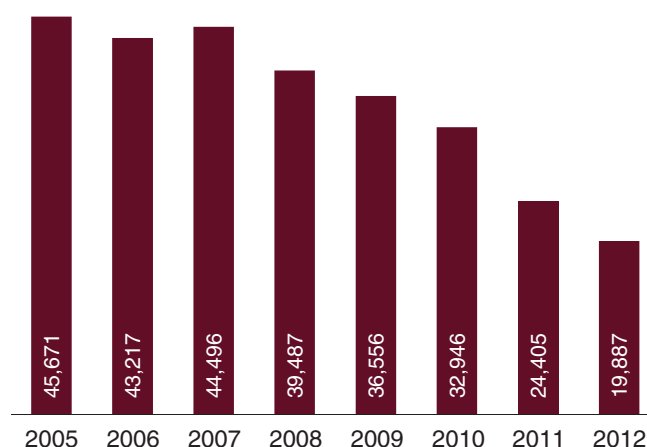
Ante el gran número de juicios en trámite y el sentido desfavorable para el Instituto de múltiples sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en marzo de 2008, la DJ determinó implementar un programa específico para prevenir las deficiencias de los actos emitidos por el Instituto que son impugnados a través de los juicios fiscales y contenciosos administrativos, a fin de mejorar las expectativas de su defensa, incrementar las resoluciones favorables a este Instituto y coadyuvar a

eleva la recaudación de los ingresos fiscales. Bajo el marco de este programa se han obtenido los siguientes resultados.

En lo que se refiere a los juicios fiscales en trámite en los que el IMSS tiene el carácter de demandado, el comportamiento de los mismos es favorable al Instituto, toda vez que se ha venido observando una tendencia a la baja en la interposición de demandas en su contra. De 2008 a 2012 el número de juicios en trámite, incluyendo aquellos en donde el IMSS es actor, disminuyó en 49.6 por ciento (gráfica I.10).

Los juicios fiscales concluidos con sentencias desfavorables para el Instituto bajaron en 2012, toda vez que, como se muestra en la gráfica I.11, han disminuido en 19.6 por ciento las sentencias que declaran la nulidad lisa y llana respecto a 2008¹⁶⁰.

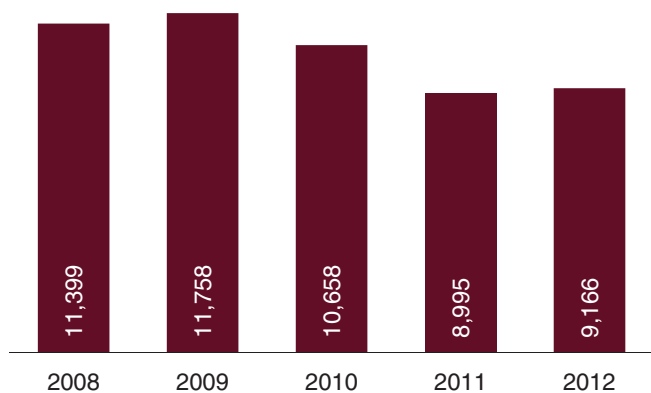
Gráfica I.10.
Juicios fiscales en trámite, a nivel nacional, 2005-2012
 (casos)



Fuente: DJ, IMSS.

¹⁶⁰ Sentencias que declaran la nulidad lisa y llana son aquellas en las que no se puede dictar nueva resolución o reponer el procedimiento.

Gráfica I.11.
Sentencias a nivel nacional en las que se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, 2008-2012
 (casos)



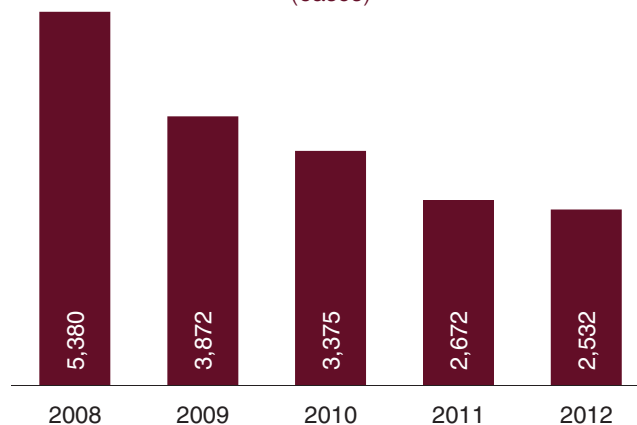
Fuente: DJ, IMSS.

En este mismo sentido, como se muestra en la gráfica I.12, las sentencias que declaran la nulidad para efectos de los actos impugnados¹⁶¹ han disminuido en 52.9 por ciento en comparación con 2008.

En este contexto de resultados favorables, los juicios en los que se dictaron sentencias que declaran la validez del acto impugnado¹⁶² se han incrementado en 2012 en 27.4 por ciento, comparado con 2008, como se aprecia en la gráfica I.13.

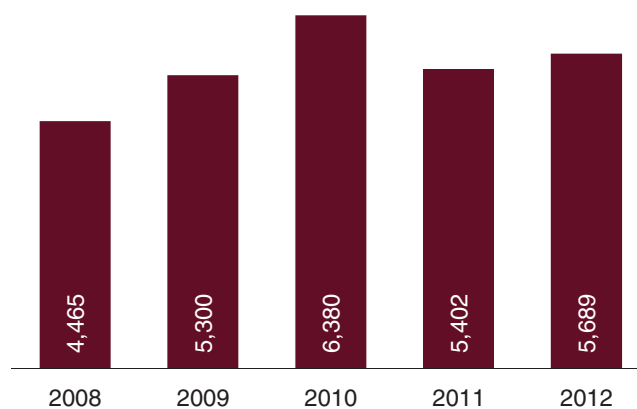
No obstante, las cifras anteriores solamente se refieren a las resoluciones en primera instancia, sin considerar que dichas resoluciones pueden ser impugnadas mediante los diversos recursos que otorgan las leyes, incluyendo la promoción de juicios de amparo. Por lo cual, con el fin de obtener mejores

Gráfica I.12.
Sentencias a nivel nacional en las que se declara la nulidad para efectos de los actos impugnados, 2008-2012
 (casos)



Fuente: DJ, IMSS.

Gráfica I.13.
Sentencias a nivel nacional en las que se declara la validez de los actos impugnados, 2008-2012
 (casos)



Fuente: DJ, IMSS.

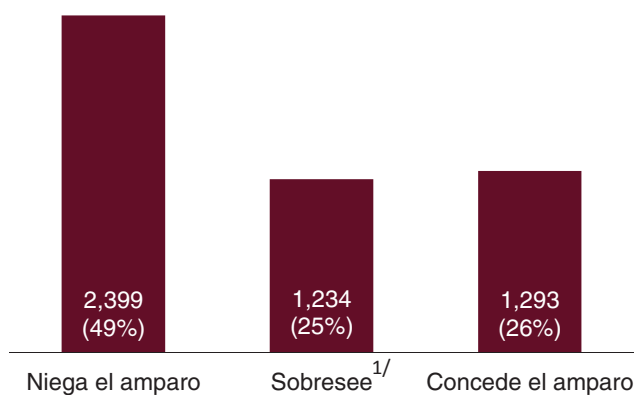
¹⁶¹ Sentencias que declaran la nulidad para efectos son aquellas en las que se declara la nulidad de la resolución impugnada por vicios de forma o de procedimiento, para el efecto de emitir una nueva resolución subsanando el vicio que causó la nulidad, o reanudar el procedimiento, desde el momento en que se cometió la violación. También se considerarán en este rubro las sentencias que declaren la nulidad lisa y llana tratándose de la incompetencia, ya que la autoridad competente puede iniciar el procedimiento o dictar una nueva resolución.

¹⁶² Juicio ganado es aquel en el que se reconoce la validez del acto impugnado. En este rubro deberán considerarse también el desechamiento de la demanda y los acuerdos en los que se tenga por no presentada la demanda, ya que en estos casos los actos continuarán gozando de la presunción de validez.

cifras sobre la efectividad de las áreas contenciosas del Instituto, se deben modificar los criterios del Programa Nacional de Atención y Control de Juicios, con el fin de que no se consideren como concluidos aquellos juicios cuyas sentencias no hayan quedado firmes.

Por otra parte, en el ejercicio de 2012 se tramitaron 8,704 juicios de amparo en materia administrativa y fiscal promovidos en contra de decretos que reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (LSS) y sus Reglamentos, así como por actos emitidos por autoridades del Instituto. Al 31 de diciembre de 2012 se concluyeron 4,926 juicios, obteniéndose los resultados que se observan en la gráfica I.14.

Gráfica I.14.
Sentido de las sentencias emitidas en juicios de amparos por el Poder Judicial de la Federación, 2012
(casos)



^{1/}Juicio de amparo fiscal sobreseído es aquel en el que se actualiza alguna de las causas de sobreseimiento previstas por el Artículo 74 de la Ley de Amparo, por lo que no se resuelve acerca de la constitucionalidad del acto reclamado.
Fuente: DJ, IMSS.